

RESOLUCIÓN NÚMERO 0754
11 AGO 2016

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 02 DE 2016.

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0691 del 27 de Julio de 2016 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 02 de 2016, que tiene por objeto la **DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y DE MOBILIARIO PARA SEIS (6) AULAS AUDIOVISUALES EN EL BLOQUE AULAS SUR B Y C (tercer piso) DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

Que en la Licitación Privada No. 02 de 2016, participaron los siguientes proponentes: EBISU S.A.S. y ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 02 de 2016, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 08 de Agosto de 2016, se analizaron las propuestas presentadas, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S. con un total de 94 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

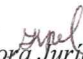
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 02 de 2016 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S. por valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$417.000.000) incluido IVA por CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 57.517.241) en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ
Rectora

E. Blanca A. 
Revisó: Asesora Jurídica